

Dirección Zonal de Pesca IX y XIV Regiones

Modifica Consejo Pesca Recreativa IX Región

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 01 DE 2011 DE LA ACTUAL DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA DE LAS IX Y XIV REGIONES, QUE ESTABLECIÓ EL CONSEJO DE PESCA RECREATIVA DE LA IX REGIÓN

VALDIVIA,

10 DIC. 2015

06

REX. N° _____

VISTO: Lo informado por el Director Zonal de Pesca Regiones IX y XIV, mediante C.I. SUBPESCA N° 13.684 de fecha 18 de noviembre de 2015, la Ley N° 19.880; la Ley N° 20.256 que establece normas sobre Pesca Recreativa; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 138 de 2009, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Oficio ORD. N° 3766 de fecha 30 de septiembre de 2015, del Gobierno Regional de la IX Región de la Araucanía; el Oficio Ordinario N° 01 del Club de Pesca y Caza "Licán Ray" de fecha 04 de agosto de 2015, la carta del Club de Pesca River Toltén de fecha 06 de octubre de 2015; y las Resoluciones Exentas N° 01 de 2011 y N° 02 de 2013, ambas de esta Dirección Zonal de Pesca.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 01 de 2011, citada en Visto, se estableció el Consejo de Pesca Recreativa de la IX Región, el cual fue modificado por la Resolución Exenta N° 02 de 2013, de la Dirección Zonal de Pesca de la IX y XIV Regiones.

Que mediante Oficio citado en Visto, el Intendente Regional ha designado como integrante del Consejo de Pesca Recreativa en virtud de lo señalado en el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 20.256, al Secretario Regional Ministerial de Economía, de la IX Región

Que por otra parte, es necesario reemplazar a los integrantes señalados en las letras e) y f), los cuales ya no se encuentran cumpliendo las funciones que sirvieron de base para su nombramiento.

Que, en este sentido, se procederá a efectuar la modificación de la Resolución Exenta N° 01 de 2011, de la Dirección Zonal de Pesca de las IX-XIV Regiones, en el sentido de efectuar el nombramiento de parte de los integrantes del Consejo de Pesca Recreativa de la IX Región de la Araucanía.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 01 de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 02 de 2013, ambas de la actual Dirección Zonal de Pesca de las IX-XIV Regiones, que estableció el Consejo de Pesca Recreativa de la IX Región de la Araucanía, en el sentido de reemplazar las letras d), e) y f) por las que se indican a continuación:

"d) Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la IX Región de la Araucanía, representante del Gobierno Regional, o quien lo subrogue legalmente.

e) Sr. Héctor Omar Acuña Collao, del Club de Pesca y Caza "Lican Ray", domiciliado en Felipe Manqueñ N° 105, Lican Ray, representante de los clubes de pesca, comuna de Lican Ray.

f) Sr. Juan Carlos Meza Meza, del Club Deportivo River Tolstén, domiciliado en la Oficina Correos de Chile, representante de los guías de pesca, comuna de Pitrufquén."

2.- Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser invitados a participar en el Consejo de Pesca Recreativa de la IX Región de La Araucanía, un representante de Carabineros, de la Armada de Chile, de la Policía de Investigaciones, de las asociaciones municipales de la IX Región, y de las cámaras de turismo que tengan su domicilio en la IX Región.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta resolución a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Gobierno Regional de la IX Región de La Araucanía y al Servicio Nacional de Turismo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE**



Director Zonal de Pesca IX y XIV Regiones